



Pone término de arrendamiento de propiedad Fiscal que señala ubicado en la Región de Arica y Parinacota a doña NEVENKA MIROSEVIC BUNEDER, por las razones que indica; expediente Folio N° 151AR522856

ARICA, 24 SET. 2013

11001

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ / 2013

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 901 de fecha 25 de noviembre de 2010 esta Secretaria Regional Ministerial; rectificada por La Resolución Exenta N° 512, de fecha 25 de noviembre de 2011 lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19653, en 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1939 del año 1977 sobre adquisición, administración y disposición de Bienes del Estado; la Ley N° 20.175, que crea la Decimoquinta Región de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley 17.235 que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley de Impuesto territorial; las facultades que me otorga el D.S. 386 del año 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades que me ha delegado la Resolución Exenta N° 1831 de 2009 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; el Instructivo Ministerial N° 265 de fecha 17 de Mayo del año 2005 del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo de nombramiento del Secretario Regional Ministerial N° 042 de fecha 3 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 901 de fecha 25 de noviembre de 2010 ésta Secretaría Regional Ministerial, se dispuso el arrendamiento de propiedad Fiscal a doña **Nevenka Mirosevic Buneder, cédula de identidad N° 6.853.932-3**, domiciliado en esta ciudad, en 21 de mayo N° 670 ; sobre el inmueble ubicado en **Valle de Azapa Km. 38. Sector la Cruz**, de la comuna y Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota; de una superficie de 2,5 has, individualizado en el Plano N° 15101-69-C.R., e inscrita a mayo cabida a nombre del Fisco de Chile a fojas 25 vuelta N° 60 del año 1935 del Conservador de Bienes Raíces de Arica.



2.- Que, por Resolución Exenta N° 512 de fecha 22 de junio de 2011, se rectifica letra C a fojas 3 párrafo 2 de Resolución Exenta N°901 de fecha 25 de noviembre de 2010 de la Secretaria Regional Ministerial, que concedió en arrendamiento a doña Nevenka Mirocevic Buneder, inmueble fiscal antes en comento, estableciendo para la arrendataria la obligación de realizar los pagos de los arriendos por el periodo comprendido entre los meses de febrero a noviembre del año 2010, siendo esto la suma de \$300.042, valor deducido del canon mensual establecido en por Resolución N° 167, que concedió anterior arrendamiento, esto es, a razón de una renta mensual de \$33.338

3.- Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de este Servicio, el arrendatario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Resolución señalada, adeudando al Fisco de Chile la cantidad de \$2.537.089.- por concepto de rentas de arrendamiento devengadas, desde el mes de diciembre de 2010, hasta el mes de noviembre de 2011, más los intereses correspondientes. Además, se deben pagar las rentas de ocupación previas correspondiente desde febrero a noviembre de 2010 ascendiendo a la suma de \$300.042.- y además, siendo en la actualidad una ocupante irregular.

4.- Que, de acuerdo al manual de Arriendo sobre criterios y procedimientos para arriendo comerciales de inmuebles fiscales, del Ministerio de Bienes Nacionales, por Oficio Circular N° 3, de fecha 27 de septiembre de 2007, de la Subsecretaria de Bienes Nacionales, imparte los procedimiento para poder gestionar las cobranzas de los inmuebles Fiscales en Arriendo, procediendo así las gestiones pertinentes.

5.- Que, en mérito de lo anteriormente señalado y habiéndose agotado todas las gestiones para obtener el pago de las rentas adeudadas, se estima como causal suficiente para poner término anticipado e inmediato al arrendamiento antes referido, en forma administrativa y sin responsabilidad alguna para el Fisco.

RESUELVO:

1.- TERMÍNESE EL ARRENDAMIENTO, a doña Nevenka Mirosevic Buneder, el cual fuere concedido por Resolución Exenta N° 901 de fecha 25 de noviembre de 2010 de esta Secretaría Regional Ministerial, el cual se encuentra vencido desde 01 de diciembre de 2011, respecto del inmueble fiscal ubicado en Valle de Azapa Km. 38, Sector la Cruz, de la Comuna de Arica y Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota; con una superficie de 2,5 has, individualizado en el Plano N° 15101-69-C.R., e inscrito a mayor cabida a nombre del Fisco de Chile a fojas 25 vuelta N° 60 del año 1935 del Conservador de Bienes Raíces de Arica.



2.- REQUIÉRASE ADMINISTRATIVA Y JUDICIALMENTE, al deudor ya individualizado, por la suma total de \$2.837.131.-, por concepto de rentas de arrendamiento y rentas de ocupación adeudadas, sin perjuicio de las sumas que se devenguen a contar de esta fecha y hasta la restitución efectiva del inmueble.

3.- RESTITÚYASE EL INMUEBLE, en un plazo máximo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución conforme el Art. 80 del D.L. N° 1939 del año 1977.

4.- La presente Resolución, tiene mérito ejecutivo para obtener el pago de las deudas insolutas, contribuciones, intereses penales e indemnizaciones adeudadas al Fisco por el ex arrendatario antes individualizado conforme lo dispuesto en el Art. 73 del D.L. N° 1939 del año 1977.

5.- En caso que el arrendatario no restituya el inmueble en el plazo señalado en el número 3, la presente resolución será suficiente para solicitar el lanzamiento de conformidad al artículo 595 del Código de Procedimiento Civil.

6.- De conformidad a lo señalado en el Art. 80 del D.L. N° 1939 del año 1977, y Arts. 15 y 41 de la ley 19880, el interesado dispone de un plazo de 10 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, para deducir en su contra el recurso de ilegalidad ante este Servicio, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos o judiciales que el interesado estime oportuno.

7.- Notifíquese la presente resolución al interesado, ya individualizado.

8.- Archívese en la Secretaría Regional Ministerial el Expediente N° 151AR522856.

**Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"**


**FELIPE ANDRADE GORIGOITÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

VSM/VMB/CAG

Distribución:

- Destinatario
- Unidad de Bienes.
- Unidad Jurídica.
- Of. de Resoluciones.